



AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Expediente nº: 17485/2023

Procedimiento: Aprobación de la Bases y convocatoria de la concesión de premios “Gáldar Rueda” dentro del Festival Internacional de Cine de Gáldar año 2023.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

Vistas las Bases Reguladoras que regirán las concesiones de premios a los participantes en “Gáldar Rueda” dentro del Festival Internacional de Cine de Gáldar y, habiéndose considerado conveniente proceder a la convocatoria de dichas subvenciones por parte de la Alcaldía Municipal, tal y como se habría hecho constar en providencia de fecha 06 de octubre de 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 09 de octubre de 2023, en relación con la legislación de aplicación y procedimiento a seguir a los efectos de proceder a la convocatoria y concesión de las subvenciones de referencia.

Visto el proyecto de bases para la concesión de los premios que obra en expediente administrativo.

Visto el informe de Intervención de fecha 09 de octubre de 2023 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y la retención, por parte de dicho órgano, del importe de aquél en la cantidad necesaria para atender a la posterior concesión de las ayudas que se citan.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría municipal con fecha 09 de octubre de 2023.

Dado que de los informes que sirven de antecedentes, la concesión de premios se encuentra en uno de los supuestos de aplicación de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando precisamente, existen solicitudes de participación en el proceso (Artículo 4 a y disposición adicional décima de la LGS).

Asimismo, dentro del concurso, habiendo un Jurado que evalúa las diferentes actuaciones, sería analógicamente un procedimiento de concurrencia competitiva regulado en los artículos 23 a 27 de LGS, entendiéndose como tal “el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

Por tanto, sin ambages de ninguna consideración, los miembros del jurado sustituyen al “Órgano Colegiado” previsto en el apartado cuarto del artículo 24 de la LGS.

De acuerdo con la cláusula residual de los artículos 21.1.f) y 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el apartado primero letra x del artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras que regirán las concesiones de premios a los participantes en “Gáldar Rueda” dentro del Festival Internacional de Cine de Gáldar edición 2023 con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos del año 2023 de la manera siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



- Aplicación presupuestaria: 920 48000.....Por importe de 2.100€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.



ANEXO. BASES

1. Todos los participantes dispondrán de 70 horas para la creación de un cortometraje, desde las 11:30h del miércoles 18 de octubre hasta las 10:30h del sábado 21 de octubre de 2023.
2. La organización del FIC Gáldar dará a conocer el lema con el leitmotiv del rodaje el mismo día 19 a las 11:30h, en el Teatro Consistorial de Gáldar, donde además se celebrará una reunión informativa con participantes sobre los pormenores del Festival. Todos los inscritos tendrán plaza reservada en dicha reunión, se aconseja encarecidamente la asistencia.
3. Todos los cortometrajes habrán de rodarse en localizaciones interiores o exteriores reconocibles del municipio de Gáldar.
4. En ningún caso los cortometrajes presentados podrán superar 3 minutos de duración, contando con títulos de crédito.
5. Cada participante sólo podrá presentar una obra audiovisual.
6. Todos los participantes deberán completar el formulario de inscripción que encontrarán en la web ficgaldar.es. El plazo de inscripción se extenderá desde la publicación de las presentes bases hasta el lunes 16 de octubre a las 24:00h. El martes 17 a las 11:00h será publicado el listado de inscritos y se atenderán posibles incidencias en la inscripción.
7. Los cortometrajes serán enviados como enlace de wetransfer al correo : galdarrueda@ficgaldar.es, detallando en dicho correo título, breve sinopsis, director/a y actor/actriz de la obra. Dicho correo estará disponible para los participantes desde el jueves 19 de octubre a las 8:00h hasta el sábado 21 de octubre a las 10:30h. Cualquier correo recibido después de esa hora quedará automáticamente excluido del concurso y no será proyectado.
8. Los cortometrajes presentados a concurso deberán contar con la cortinilla oficial del FIC Gáldar. Esta pieza de entrada no computará en el tiempo máximo de 3 minutos por Cortometraje créditos incluidos. Podrá descargarse la cortinilla oficial del FIC Gáldar en la web.
9. Formato: archivo de vídeo .mov o .mp4 con las siguientes características:
 - a. Vídeo: H264. 1920X1080, 25fps, progresivo.
 - b. Audio: ACC, 320Kbps, 48.000Hz. Estéreo.
10. El festival se reserva el derecho de admisión con las obras que no cumplan los requisitos mencionados y/o cuyo contenido no sea apto para participar en el certamen.
11. La decisión final del Jurado se hará pública en la gala de entrega de premios que tendrá lugar el 21 de octubre en el Centro Cultural Guaires. El Jurado puede declarar un premio desierto si lo considera oportuno. El fallo del Jurado es inapelable.
12. Premios y distinciones:
 - a. Mejor cortometraje. -Guayarmina de bronce + 1000 euros.
 - b. Premio especial del jurado. -Placa + 500 euros.
 - c. Premio al mejor corto "Bichillo". -Diploma + 300 euros.
 - d. Premio a la Distribución Digital 104.
 - e. Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes. -Material Cinedfest + 300 euros.
 - f. Premio Mejor isla calavera. - Diploma + Material Isla Calavera.
 - g. Mejor actor. -Diploma.
 - h. Mejor actriz. -Diploma.





**AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR**

13. Aquellos participantes que deseen optar al Premio Bichillo, los directores residentes en el Municipio de Gáldar, habrán de, aparte de cumplimentar el correspondiente formulario de inscripción, acreditar su condición de residencia enviando documento justificativo (certificado de empadronamiento) al correo galdarrueda@ficgaldar.es

14. La candidatura al Premio Bichillo a los directores nacidos o residentes en Gáldar no es incompatible con el resto de premios del palmarés. Así, los cortos de residentes o nacidos en el Municipio de Gáldar acreditados como tales competirán no solo por el premio específico de su categoría, sino también por todos los demás.

15. Aquellos participantes que deseen optar al Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes habrán de, aparte de cumplimentar el correspondiente formulario de inscripción, acreditar su condición de estudiantes enviando documento justificativo (carnet de estudiante, resguardo de matrícula del curso actual) al correo galdarrueda@ficgaldar.es

16. La candidatura al Premio Cinedfest al mejor corto de estudiantes no es incompatible con el resto de premios del palmarés. Así, los cortos de estudiantes acreditados como tales competirán no solo por el premio específico de su categoría, sino también por todos los demás.

17. El premio a la Distribución Digital 104 consistirá en la elaboración de una estrategia de distribución internacional, asesoramiento, gestiones e inscripciones en festivales de todo el mundo durante 9 meses a cargo de Digital 104 Film Distribución.

18. El jurado valorará las piezas presentadas siguiendo criterios de calidad, originalidad y representación del Leitmotiv en la obra audiovisual, con especial atención a este último punto como desafío creativo.

19. Siguiendo estos mismos criterios, el Jurado se reserva la potestad de hacer una selección para proyección de todos los cortos presentados. Así pues, la proyección de todo cortometraje está sujeta a este proceso selectivo previo y no tiene garantizada su exhibición por el mero hecho de presentarse.

20. La proyección de los cortometrajes seleccionados tendrá lugar el sábado 21 de octubre a las 16:30h en el Teatro Consistorial de Gáldar.

21. El director o directora del cortometraje (se entiende que es también productor o productora del mismo), se compromete a obtener todos los derechos de explotación de la obra a concurso, así como la cesión de derechos de los autores (guionista y músicos si los hubiera) y la cesión de derechos de imagen de los intérpretes. De esta manera, se garantiza la posesión de todos los derechos sobre el cortometraje y se exime de responsabilidades a la organización del certamen. La organización no se hace responsable de las posibles infracciones en materia de derechos de autor en las que pudieran incurrir los trabajos presentados.

22. Los participantes ceden al Festival Internacional de Cine de Gáldar y sus organizadores los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes, sin limitación de tiempo, ni territorio, ni medios.

23. La participación en este certamen lleva implícita la aceptación de las bases que podrán ser consultadas en todo momento en la web ficgaldar.es.

24. Los datos facilitados por los candidatos quedarán recogidos en un fichero del Festival Internacional de Cine de Gáldar. Estos datos podrán ser cedidos a otras empresas con el fin de dar cumplimiento a las necesidades de promoción y tratamiento de los mismos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud por escrito hacienda constar la referencia "protección de datos", acompañada de una fotocopia del DNI dirigido a Festival Internacional de Cine de Gáldar, en Calle Capitán Quesada, 29, 35460 Gáldar, Las Palmas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

25. La organización se reserva el derecho de modificar cualquier punto de estas bases si las circunstancias lo requieren.

